



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1263

-2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 13 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 129653-2014 sobre Modificación de licencia de uso de agua superficial con fines industriales y agrarios a favor de la empresa Casa Grande S.A.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15° de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, asimismo, el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento prescribe que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 032-2002-DRA-LL/ATDRCH, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, otorgó en vías de regularización a la empresa Agroindustrial Casa Grande S.A., hoy denominada Casa Grande S.A.A., licencia de uso de agua superficial con fines industriales, asignándole un caudal de 160 l/s equivalentes a 10 riegos; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 035-2002-DRA-LL/ATDRCH se modifica la resolución precitada en el sentido que la asignación de agua con fines industriales se deducirá de su dotación de agua superficial con fines agrarios recibidos a través del canal Facalá y lateral de primer orden Bolognesi;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH, de fecha 27.01.2005, se resuelve otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Roma – Mocollope-Constancia-Sintuco, con código PCHIC-1301-B21, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, con agua provenientes del río Chicama; siendo uno de los usuarios la empresa Agroindustrial Casa Grande S.A.A.;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2015-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA.AT/CLGG, emitido por la Administración Local de Agua Chicama, luego de analizada la documentación obrante en el expediente materia del presente procedimiento, concluye que:

- Se ha acreditado el ejercicio de la licencia de uso de agua superficial con fines industriales otorgadas a Casa Grande S.A.A., mediante Resolución Administrativa N° 032-2002-DRA-LL/ATDRCH, modificada por Resolución Administrativa N° 035-2002-DRA-LL/ATDRCH, habiendo obtenido los datos técnicos necesarios establecida en la Directiva General N° 011-2012-ANA-J-DARH a efecto que la licencia de uso de agua sea incorporada en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua.
- La Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama no lleva el control adecuado del ejercicio de la licencia de uso de agua otorgado registrando el volumen total como uso agrario y no se tiene los datos del volumen de agua utilizado realmente con fines industriales, incluso hasta la fecha se viene cobrando la retribución económica como si fuera como uso agrario.

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
Ing. Leonel
Patiño Pimentel
Director
N° HUARMEY CHICAMA

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
Abg. ZAYRA PRETELL
AVALLA
Subdirector - UAJ
N° HUARMEY CHICAMA

- Recomendando que se incorporen los datos técnicos de la licencia de uso de agua superficial con fines industriales otorgada a favor de Casa Grande S.A.A., mediante Resolución Administrativa N° 032-2002-DRA-LL/ATDRCH, modificada por Resolución Administrativa N° 035-2002-DRA-LL/ATDRCH.
- Dispone que en un plazo de 30 días hábiles, Casa Grande S.A.A., instale un sistema de medición de agua antes del punto de entrega de agua (P5 E700733 N9143390) a la unidad operativa; asimismo, dispone que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama reporte diariamente de manera diferenciada el volumen de agua superficial destinado para fines industriales y fines agrarios a cargo de Casa Grande S.A.A.

Que, mediante Memorandum N° 422-2017-ANA-AAA.H.CH, de fecha 18.08.2017, solicita a la Administración Local de Agua Chicama, una ampliación del informe técnico a efecto de continuar con el trámite correspondiente, el mismo que mediante Informe Técnico N° 071-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, de fecha 06.10.2017, determina que:

- La empresa Casa Grande S.A.A., ha alcanzado la información de los predios agrícolas de su propiedad con licencia de uso de agua con fines agrarios y su respectivo volumen que serán deducidos para uso con fines industriales conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 035-2002-DRA-LL/ATDRCH, complementando de esta manera los datos técnicos necesarios establecidos en la Directiva General N° 011-2012-ANA-J-DARH a efecto que la licencia de uso de agua con fines industriales sea incorporada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.
- Resulta procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la Empresa Agroindustrial Casa Grande S.A.A., ahora denominada Casa Grande S.A.A., mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH, respecto a los predios con U.C. N° 03300, 07972 y 03303, modificando los volúmenes correspondientes dejando subsistente los demás que contiene, debiendo considerarse en el derecho modificado la actual razón social Casa Grande S.A.A. y las características técnicas.
- Resulta procedente modificar la licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo industrial, a favor de Casa Grande S.A.A., otorgada mediante Resolución Administrativa N° 032-2002-DRA-LL/ATDRCH, modificado por la Resolución Administrativa N° 035-2002-DRA-LL/ATDRCH, para su unidad operativa fabrica Casa Grande.

Que, mediante Informe Legal N°1137-2017-ANA-AAA-HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, establece que, el expediente ha sido tramitado conforme a Ley, concluyendo que es procedente emitir la resolución que modifique la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH, respecto a los predios con U.C. N° 03300, 07972 y 03303; asimismo, modificar la licencia de uso de agua superficial para uso productivo de tipo industrial, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 032-2002-DRA-LL/ATDRCH modificada por Resolución Administrativa N° 035-2002-DRA-LL/ATDRCH, a favor de la Empresa CASA GRANDE S.A.A., de acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico N° 071-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA-AT/CLGG, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH, a favor de la Empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistente los demás que contiene:

Titular del Derecho de Uso de Agua			
Resolución que otorga la licencia de uso de agua		Resolución Administrativa N° 015-2005-DRA-LL/ATDRCH	
N°	Nombres y apellidos/ Razón Social	RUC	Volumen de agua otorgado (m³)
1	Casa Grande S.A.A.	20131823020	3 015 233,0898
2	Casa Grande S.A.A.	20131823020	9 207 809,0913
3	Casa Grande S.A.A.	20131823020	3 613 790,4326

Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (h.a.)		Centroide				Ubicación Política		
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17L)			Departamento	Provincia	Distrito	
1	03300	La Fortuna – El Palmillo	708,8600	604,5000	E	693 244	N	9 141 450	La Libertad	Ascope	Chocope
2	07972	Mocollope – Roma	2 114,6840	1 846,0000	E	700 447	N	9 139 871	La Libertad	Ascope	Chocope
3	03303	Palmillo – Fortuna, Roma	804,6783	724,5000	E	695 321	N	9 139 895	La Libertad	Ascope	Chocope
Organización de Usuarios											
Junta de Usuarios			Valle Chicama						Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios			Magdalena de Cao y Yalpa						Tipo	Agrario-agrícola	
Comité de Usuarios			...						Cuenca	Chicama	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre	Chicama		Volumen (m³)			
	Ubicación de la captación	WGS 84 – Zona 17L	E	710 850	N	9 144 481	Altitud m.s.n.m.	207,00	36 644 240,000		
1	Red de distribución	CD Roma									
2	Red de distribución	CD Roma									
3	Red de distribución	CD Roma									

Volúmenes de agua otorgado hasta (m³)														
Fuente	U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Rio Chicama	03300	139 226	477 490	834 342	757 171	318 375	144 072	72 036	47 301	33 487	50 555	77 894	63 284	3 015 233
Rio Chicama	07972	425 163	1 458 142	2 547 884	2 312 222	972 242	439 961	219 980	144 445	102 260	154 384	237 870	193 256	9 207 809
Rio Chicama	03303	166 864	572 277	999 968	907 478	381 576	172 671	86 336	56 690	40 134	60 591	93 357	75 847	3 613 790

Artículo Segundo.- Modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial para uso productivo de tipo industrial, a favor de la Empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 032-2002-DRA-LL/ATDRCH, modificado por la Resolución Administrativa N° 035-2002-DRA-LL/ATDRCH, incorporando datos nuevos derecho de uso de agua con fines industriales, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de Uso de Agua										
Resolución que otorga la licencia de uso de agua					Resolución Administrativa N° 015-2015-DRA-LL/ATDRCH					
N°	Nombres y apellidos/ Razón Social					RUC			Volumen de agua otorgado (m³)	
1	Casa Grande S.A.A.					20131823020			5 045 760,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua										
N°	Unidad Operativa	Centrolde (Datum WGS 84 Zona 17L)				Ubicación Política				
						Departamento	Provincia	Distrito		
1	Fabrica Casa Grande	E	700 450	N	9 143 336	La Libertad	Ascope	Chocope		
Organización de Usuarios										
Junta de Usuarios		Valle Chicama						Clase	Productivo	
Comisión de Usuarios		Ascope						Tipo	Industrial	
Comité de Usuarios		---						Cuenca	Chicama	
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico										
N°	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre	Chicama			Volumen (m³)	
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17L	E	714 356	N	9 145 780	Altitud m.s.n.m.	250,000	10 975 760,00	
1	Red de distribución	CD Facalá (Infraestructura privada: Toma Bolognesi – Principal, Toma Sorcape Portada- Alterna; Toma Cedazo, Toma S/N hasta la fábrica Casa Grande: E700 733 N9 143 390 y E700 423 N9 143 666)								

Volúmenes de agua otorgado hasta (m³)														
Fuente	Unidad Operativa	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Rio Chicama	Fab. Casa Grande	428 544	387 072	428 544	414 720	428 544	414 720	428 544	428 544	414 720	428 544	414 720	428 544	5 045 760

Artículo Tercero.- Disponer que en un plazo no mayor de 30 días hábiles de notificado la presente, Casa Grande S.A.A., instale un sistema de medición de agua antes del punto de entrega del agua (P5 E700733 N9143390) a la unidad operativa.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama reporte diariamente de manera diferenciada el volumen de agua superficial destinado para fines industriales a cargo de Casa Grande S.A.A.

Artículo Quinto.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.



Artículo Sexto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Empresa Casa Grande S.A.A., poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, Administración Local de Agua Chicama y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama